



# Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

N° 433 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 NOV 2021

16 NOV 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

## VISTOS:

El Oficio N° 0201-2021/DREP-DIESTP"A", por el cual el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri, solicita la **renovación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 008-2018-MINAGRI-PEBLT-DE**; y,

El Informe N° 0786-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, por el que el Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, considera procedente la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional, mencionando, adicionalmente, que dicha cuenta con la opinión favorable de la Meta 0012 "*Desarrollo de Capacidades*"; por lo que, recomienda, firmarla de acuerdo a las cláusulas estipuladas en la propuesta remitida; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "*El Peruano*", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "*Programa*"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "*El Peruano*", el 15 de mayo de 2021;

Que, el 5 de julio de 2018, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri, suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 008-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, con una vigencia de tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción, esto es, hasta el 5 de julio de 2021; teniéndose como finalidad, "*establecer las condiciones y los mecanismos de ejecución entre el Instituto y el PEBLT, las acciones de capacitación e incremento de conocimientos y experiencias en la formación profesional de las carreras profesionales de producción agropecuaria e industrias alimentarias, elaborando productos derivados de los recursos de la zona, dichas acciones*





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

16 NOV 2021

# Resolución Directoral

Nº 433 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 NOV 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez

FEDATARIO

Se realizaran en la sede de sus instalaciones en la localidad de Ayaviri y en la Planta de procesamiento de Alimentos del PEBLT – Sede Chucuito”;



Que, al respecto, mediante Oficio N° 0201-2021/DREP-DIESTP“A”, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri, solicita la renovación del ya mencionado convenio, con el objeto de seguir desarrollando actividades de capacitación, transferencia tecnológica, y demás;

Que, sobre el particular, en el mencionado Convenio Específico de Cooperación de 5 de julio de 2018, se ha establecido dentro de sus respectivas cláusulas insertas, que éste puede ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo, bajo la suscripción de una Adenda;

Que, en ese contexto, se entenderá que una ADENDA, es un apéndice que se añade al Contrato y/o Convenio con el fin de **modificar, ampliar o especificar los términos de las obligaciones contraídas** o corregir errores materiales, sin que haya necesidad de escribir un nuevo documento, dado que son usadas para hacer cambios o agregar detalles específicos; teniendo, en el presente caso, como finalidad la suscripción de una adenda para ampliar el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 008-2018-MINAGRI-PEBLT-DE suscrito entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri y el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, por un periodo adicional de **tres (03) años**;



Que, siendo esto así, y ante la propuesta de renovación del precitado Convenio, mediante Informe N° 0786-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, considera procedente la suscripción de la respectiva adenda, ello en cumplimiento de la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE;

Que, así las cosas, de la revisión de los antecedentes acompañados, se tiene que la renovación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 008-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, por un plazo de tres (03) años resulta procedente; contando además con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de la institución, mediante proveído de 7 de octubre de 2021, corresponderá expedir la presente Resolución Directoral; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la suscripción de la **ADENDA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE VIGENCIA** del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
www.pelt.gob.pe  
www.minagri.gob.pe



# Resolución Directoral

Nº 433 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 NOV 2021

16 NOV 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

Nº 008-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, suscrito entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri y el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, por un período adicional de **tres (03) años**, estableciéndose que el plazo de renovación tendría vigencia a partir del **6 de julio de 2021**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a los Órganos de Línea estructurados que promovieron la suscripción del presente Convenio, a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y a la Oficina de Asesoría Legal, para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVERTOSUE VILCA ESPINOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIP. 102674



CUT: 2732-2021

